

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. № 0.415/2016

Arica, 16 de junio de 2016.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 839/2016 de fecha 14 de junio de 2016; Decreto Exento N° 00.597/2016 de fecha 15 de junio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de PIZARRA DIGITAL, mediante Orden de Compra № 5358-47-CM16, al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA. R.U.T. № 76.280.169-8.-

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 04 días corridos, según Orden de Compra N° 5358-47-CM16 (2016030570).

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA. R.U.T. Nº 76.280.169-8, una multa total de \$108.682. (ciento ocho mil seiscientos ochenta y dos pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, emitida por la suma total de \$1.358.521.- (un millón trescientos cincuenta y ocho mil quinientos veintiún pesos), correspondiente a 04 (cuatro) días corridos de atraso, en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA. R.U.T. Nº 76.280.169-8, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimentos administrativos.

Registrese, comuniquese y archivese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"

a cao

CONTRAL

LUIS TAPIA ITURRIETA

ALVARO PALMA QUIRO
Vicerrector(S)

Administración y Finanzas

Vicerrector dministración

28 2 2 2 2

CONTRALOR